

Comisiones informativas

Son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como al seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno y los concejales con delegaciones.

Competencias

Emiten dictamen preceptivo salvo caso de urgencia, y no vinculante, de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas del Pleno. Igualmente, informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno y Alcalde que le sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

Clases de Comisiones Informativas

Las Comisiones Informativas, con carácter general, serán permanentes y coincidirán con el número y denominación de las grandes áreas e que se estructuren los servicios del Ayuntamiento. Serán Comisiones Informativas especiales, las creadas por el Pleno para un asunto concreto, las cuales se extinguirán una vez informado o dictaminado el mismo.

- [Comisión Informativa Hacienda](#)
- [Comisión Informativa Régimen interior](#)
- [Comisión Informativa Urbanismo](#)
- [Comisión Informativa Socio-Cultural](#)

Language Spanish
